



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4**

MODIFICACIÓN 001 QUE TRATA DE LA PRÓRROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN No. 66-8-20193-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, Y LA ENTIDAD ORTOPÉDICAS DEL SUR MEDICAL SAS.

Entre los suscritos, a saber: **Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.107.640 de Cali -Valle, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, en su calidad de **jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 (E)**, según **orden interna N°26-212 del 01 de agosto de 2026**, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"**, y la **Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.00502 del 05 de marzo de 2026"**, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **ORTOPÉDICAS DEL SUR MEDICAL SAS** identificado bajo el NIT- 901.781.772-6 representada legalmente por la señora **DISNEIDIS CUENE ROJAS** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 27.090.716** expedida en **Pasto-Nariño**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 suscribió el contrato No. 66-8-20193-25, el cual tiene por objeto según la cláusula primera **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**, por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$40.000.000)**, distribuidos así: **DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$10.000.000)** para la vigencia 2025, y **TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$30.000.000)** para la vigencia 2026.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. 66-8-20193-25, es de diez (10) meses y siete (07) días; inició el 24/11/2025 y termina el 30/09/2026.

C. Que, mediante comunicado oficial No.GS-2026-149154-DENAR/UPRES-20.1, con fecha **22/07/2026** la supervisora del contrato Patrullera MARIA FERNANDA HUERTAS, solicita realizar el acta modificatoria **001** al contrato **66-8-20193-25**, en sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **tres (03) meses** más, quedando el plazo en **trece (13) meses y siete (07) días** la nueva fecha de terminación del contrato el **31/12/2026**, necesarios para continuar con la prestación de servicio de salud, para nuestros usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

D. Que, el **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 (E)** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior, luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**, y la justificación por la responsable de la ejecución como supervisora del contrato en el oficio descrito en el numeral anterior.

E. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **001** al contrato No. 66-8-20193-25.

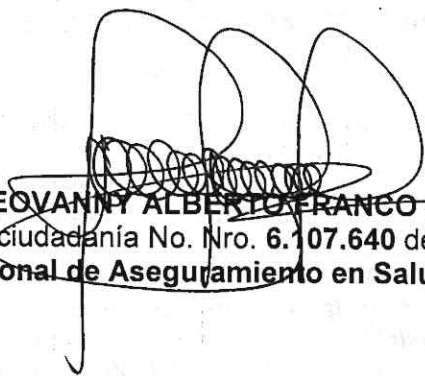
EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula **PLAZO DEL CONTRATO** del contrato No. 66-8-20193-25 prorrogando el plazo en **tres (03) meses** más, quedando el plazo en **trece (13) meses y siete (07) días** y la nueva fecha de terminación del contrato es el **31/12/2026**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** la presente acta No. 001 al contrato No. 66-8-20193-25 debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y el valor en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4** para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato No. 66-8-20193-25, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA:** **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente acta de modificación

No. 001 al contrato No. 66-8-20193-25, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

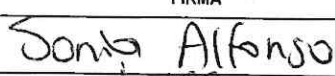
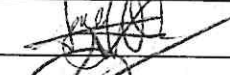
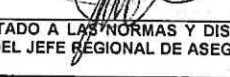
Para constancia, se firma en Santiago de Cali,

CONTRATANTE


Mayor **GEOVANNY ALBERTO CERANZO SÁNCHEZ**
Cédula de ciudadanía No. Nro. 6.107.640 de Cali -Valle
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (E)

CONTRATISTA

DISNEIDIS CUENE ROJAS
Cédula de ciudadanía No. 27.090.716 expedida en Pasto-Nariño
Representante legal- ORTOPEDICAS DEL SUR MEDICAL SAS

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	CPS4 SONIA LUZ ALFONSO MORALES	
REVISÓ	ARLOF GRUCO (E)	Subteniente ÁNGELA PATRICIA MORA MONCAYO	
REVISÓ	JEFE ARLOF (E)	Capitán JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

MODIFICACIÓN 001 QUE TRATA DE LA PRÓRROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN No. 66-8-20193-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD ORTOPÉDICAS DEL SUR MEDICAL SAS.

Entre los suscritos, a saber: Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.107.640 de Cali -Valle, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 (E), según orden Interna N°26-212 del 01 de agosto de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", y la Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.00502 del 05 de marzo de 2026", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, ORTOPÉDICAS DEL SUR MEDICAL SAS identificado bajo el NIT-901.781.772-6 representada legalmente por la señora DISNEIDIS CUENE ROJAS mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.090.716 expedida en Pasto-Nariño, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. 66-8-20193-25, el cual tiene por objeto según la cláusula primera "SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA", por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$40.000.000), distribuidos así: DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$10.000.000) para la vigencia 2025, y TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$30.000.000) para la vigencia 2026.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. 66-8-20193-25, es de diez (10) meses y siete (07) días; inició el 24/11/2025 y termina el 30/09/2026.

C. Que, mediante comunicado oficial No.GS-2026-149154-DENAR/UPRES-20.1, con fecha 22/07/2026 la supervisora del contrato Patrullera MARIA FERNANDA HUERTAS, solicita realizar el acta modificatoria 001 al contrato 66-8-20193-25, en sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en tres (03) meses más, quedando el plazo en trece (13) meses y siete (07) días la nueva fecha de terminación del contrato el 31/12/2026, necesarios para continuar con la prestación de servicio de salud, para nuestros usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

D. Que, el JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4 (E) autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior, luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, y la justificación por la responsable de la ejecución como supervisora del contrato en el oficio descrito en el numeral anterior.

E. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación 001 al contrato No. 66-8-20193-25.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

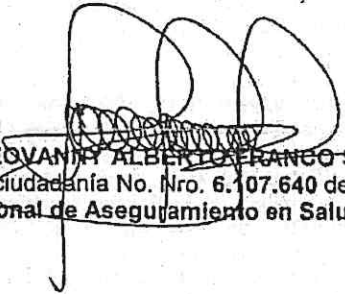
CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula PLAZO DEL CONTRATO del contrato No. 66-8-20193-25 prorrogando el plazo en tres (03) meses más, quedando el plazo en trece (13) meses y siete (07) días y la nueva fecha de terminación del contrato es el 31/12/2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** la presente acta No. 001 al contrato No. 66-8-20193-25 debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y el valor en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato No. 66-8-20193-25, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y

CONTINUACIÓN MODIFICACIÓN 001 QUE TRATA DE LA PRÓRROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN No. 66-8-20193-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD ORTOPEDICAS DEL SUR MEDICAL SAS.

No. 001 al contrato No. 66-8-20193-25, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

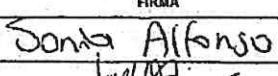
Para constancia, se firma en Santiago de Cali,

CONTRATANTE


Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
Cédula de ciudadanía No. Nro. 6.107.640 de Cali -Valle
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (E)

CONTRATISTA


DISNEIDIS CUENE ROJAS
Cédula de ciudadanía No. 27.090.716 expedida en Pasto-Nariño
Representante legal- ORTOPEDICAS DEL SUR MEDICAL SAS

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUPO	CPS4 SONIA LUZ ALFONSO MORALES	
REVISÓ	ARLOF GRUPO (E)	Subteniente ANGELA PATRICIA MORA MONCAYO	
REVISÓ	JEFE ARLOF (E)	Capitán JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULLY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEAMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 18N-21 Barrio Granada
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE *Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026* "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones, y la *Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026* "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.00502 del 05 de marzo de 2026" y Orden interna No. 26-230 de 18/08/2026 expedida por la Dirección de Sanidad, en desarrollo de lo consagrado en los Artículos 7 y 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, referentes a la aprobación de la garantía única.

CONTRATO PN - (RASES4) N°. 66-8-20193- 25

CONTRATISTA: ORTOPEDICAS DEL SUR MEDICAL SAS

OBJETO DEL CONTRATO:"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 40.000.000

PLAZO DEL CONTRATO: diez (10) meses y siete (07) días, hasta 31/12/2026.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.

PÓLIZAS N°: 41-44-101299727 anexo:1 expedida el 18/08/2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.

PÓLIZAS N°: 41-40-101058289 anexo:1 expedida el 18/08/2026

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$ 8.000.000	21/11/2025	30/06/2027
Calidad del servicio	\$ 20.000.000	21/11/2025	30/04/2028
Pago salarios	\$ 2.000.000	21/11/2025	30/04/2030
Responsabilidad civil extracontractual	\$ 350.181.000	21/11/2025	31/12/2026

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Cali a los 21/08/2026

Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°4

Elaboró: CPS4, SONIA LUZ ALFONSO MORALES
Área de contratos RASES4

Revisó y aprobó: CPS4, SÚLY AIDE CORTES GRAJALES
Especialista en Jurídica RASES4

Revisó y aprobó: Subteniente ÁNGELA PATRICIA MORA MONCAYO
Jefe oficina de Contratos RASES4 (E)



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.000.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-44-101299727	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS
18 08 2026	21	11	2025	00:00	30	04	2030	23:59
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA								

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ORTOPEDICAS DEL SUR MEDICAL S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.781.772-6
DIRECCIÓN: CR 40 NRO. 16 D - 121	CIUDAD: PASTO, NARIÑO
	TÉLEFONO: 6027234925

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.4	IDENTIFICACIÓN NIT: 805.022.186-6
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 8 - 16 TORRE B	CIUDAD: CALI, VALLE
	TÉLEFONO: 6581272

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RC00109, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN NÚMERO 46-B-20193-25, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ACUERDO NACIONAL CONVENIADOS EN EL ACUERDO NÚMERO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SALUD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA.

NOTA: EN LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON LA SUFFICIENCIA NENUNA HASTA LA LITIGACIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.3.1.9.3.1.12, DECRETO 1082 DE 2015, ADIDAS DEL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PRECANTANA CONTENIDA Y SEGUROS DEL ESTADO RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/11/2025	30/06/2027	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/11/2025	30/04/2028	\$20,000,000.00	\$20,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES Y INDENIZACIONES LABORALES	21/11/2025	30/04/2030	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION 001 QUE TRATA DE LA PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN NÚMERO 46-B-20193-25, ACTUALIZAMOS Y AJUSTAMOS LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA ANTERIOR CITADA.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO PERMANECEN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****21,315.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,569.00	\$ *****34,884.00	\$ *****30,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN DE ASESORIO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS ANTONIO QUINTERO FLOREZ	210279	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 57 - TELÉFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101299727

FIRMA AUTORIZADA: Josa Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



Disneidis Cuervo R

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 53, PISO 5 TELÉFONO: 601-2165377, 601-2918130

DLF210278A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.576-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41		NO.PÓLIZA 41-44-101299727		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 18 08 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 11 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 04 2030		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ORTOPEDICAS DEL SUR MEDICAL S.A.S.									
IDENTIFICACIÓN NIT: 901.781.772-6									
DIRECCIÓN: CR 40 NRO. 16 D - 121					CIUDAD: PASTO, NARIÑO			TELÉFONO: 6027234925	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO / BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.4									
IDENTIFICACIÓN NIT: 805.022.186-6									
DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 8 - 15 TORRE B					CIUDAD: CALI, VALLE			TELÉFONO: 6961272	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELÉFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101299727

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

M. Disneidis Cuervo R.

FIRMA TOMADOR

DLE210273A

2



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-40-101058289	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		ALAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		ALAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
18 09 2026	21 11 2025		00:00	31 12 2025		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ORTOPEDICAS DEL SUR MEDICAL S.A.S.					IDENTIFICACIÓN NIT: 901.781.772-6
DIRECCIÓN: CR 40 NRO. 16 D - 121	CIUDAD: PASTO, NARIÑO			TELÉFONO: 6027234925		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.A		IDENTIFICACIÓN		NIT: 805.022.106-6	
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 8 - 16 TORRE B				CIUDAD: CALI, VALLE		TELÉFONO 8981272	
BENEFICIARIO:							

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2018 - 1329-P-01-00000-E-RCE-002A-0001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS CON OCASION DEL DESARROLLO DE LA CARTA DE ACEPTACION NUMERO 66-B-2019J-25, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS DE REHABILITACION Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL ACORDO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NUMERO 002 DEL 21 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTINGENTES EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.

NOTA: EN LA PRESENTE POLIZA SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON LA EFICIENCIA MINIMA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO, DE COMPROMISO AL ARTICULO 3.3.1.2.3.1.12, DECRETO 1042 DE 2015, ADEMAS DEL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLASULA PENAL PRECANTARIA CONVINITA Y SEGUROS DEL ESTADO RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEO ACTUAL	SUMA ASEO ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SHOW	21/11/2025	31/12/2026	\$350,181,000.00	6-350,181,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUIR NOTIFICACION 001 QUE TRATA DE LA PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS DE REHABILITACION NUMERO 66-B-2019J-25, ACTUALIZAMOS Y AJUSTAMOS LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ANTERIOR CITADA, Y SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO A LOS 300 SHOW DEL AÑO 2026.

- NUEVA FECHA DE TERMINACION 31 DE DICIEMBRE DE 2026

DEBES TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO PERMANECEN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****220,662.00	\$ *****3,000.00	\$ *****42,405.00	\$ *****266,157.00	\$ *****350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DE SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS ALBERTO QUINTERO FLOREZ	210279	100.00			

LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELÉFONO: 7226521 - PASTO

41-40-101058289

PRIMA AUTORIZADA: Josa Lulu Ojeda - Vicepresidente de Finanzas



Desmerdis Puente R

PRIMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 89, PISO 5 TELÉFONO: 601-2185877, 601-6218339

DLF210378A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-8

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41		NO.POLIZA 41-40-101058289		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 18 08 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 11 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ORTOPEDICAS DEL SUR MEDICAL S.A.S.					
DIRECCIÓN: CR. 40 NRO. 16 D - 121					
CIUDAD: PASTO, NARIÑO			TELÉFONO: 6027234925		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASEGURADO: POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.4					
DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 8 - 15 TORRE B			CIUDAD: CALI, VALLE		
BENEFICIARIO			TELÉFONO: 8951272		

TEXTO ACARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELÉFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101058289

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Diedo - Vicepresidente de Planes

Disnerdis Cuene R

FIRMA TOMADOR

DLF21077A



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NARIÑO

GS- 2026- DENAR / UPRES - JEFAT - 20.1

San Juan de Pasto, 22 de julio del 2026

Señor Mayor
GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4 (E)
Avenida 10 Norte No. 16 N - 21 Barrio Granada
Cali, Valle del Cauca

Asunto: solicitud de adición (prorroga en tiempo) al contrato no. 66-8-20193-25.

Con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad, la Unidad Prestadora de Salud Nariño está encaminada al cumplimiento de satisfacer las necesidades en salud para nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por lo tanto se requiere mi mayor asegurar el servicio de salud en **SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN** para la vigencia 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones así:

1. La Unidad Prestadora de salud Nariño a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, ha celebrado contrato con la entidad **ORTOPEDICAS DEL SUR MEDICAL SAS**, el cual tiene por objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DISAN Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA**, por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) MDA/CTE, con fecha de inicio 24 de noviembre de 2025, y fecha de término 30 de septiembre de 2026.

2. Considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual

que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Nariño, es la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

En este orden de ideas el proceso contractual de SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN, bajo número de contrato 66-8-20193-25, ha presentado la siguiente ejecución presupuestal:

ITEM	VALOR	Porcentaje
TOAL CONTRATO	\$ 40.000.000	100%
NOVIEMBRE	\$ 0,00	\$ 0,00
DICIEMBRE	\$ 10.000.000	25%
ENERO	\$ 441.084	1%
FEBRERO	\$ 372.992	1%
MARZO	\$ 2.581.307	6%
ABRIL	\$ 214.909	1%
MAYO	\$ 551.509	1%
JUNIO	\$ 4.368.970	11%
VALOR EJECUTADO	\$ 18.530.771,00	46%
PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 21.469.229,00	54%

Por lo anteriormente expuesto, de manera atenta y respetuosa solicito a mi mayor, estudie la posibilidad y ordenar a quien corresponda se realicen la siguiente modificación administrativa al contrato principal 66-8-20193-25 así:

- Prorroga en tiempo por tres (3) meses más, es decir desde el 01/10/2026 al 31/12/2026.

Que, aceptado las modificaciones por parte del contratista, el contrato mi mayor, quedará así:

- Vigencia 2025: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/cte.
- Vigencia 2026: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/cte. Para ser ejecutados hasta el 31/12/2026.

Plazo de Ejecución: 31 de diciembre de 2026.

GS-2026-149154-DENAR

Es de aclarar que las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, pactadas inicialmente en el contrato 66-8-20193-25, se mantendrán.

Atentamente,


Patrullera MARIA FERNANDA HUERTAS GOMEZ
Supervisor de Contrato No. 66-8-20193-25

Apoiado/  Capitán ORLANDO DAVID ZAMBRANO YAMA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño


Elaboró: PT. MARIA FERNANDA HUERTAS GOMEZ
Responsable secretaria UPRES NARIÑO


Revisó: J. YIMMY LUCIANO ESTRADA GARZON
Jefe Administrativo UPRES NARIÑO

Anexo: Oficio GS-2026-145621-DENAR - Solicitud adición ORTOPEDICAS DEL SUR MEDICAL
S.A.S. oficio respuesta a solicitud adición ORTOPEDICAS DEL SUR MEDICAL S.A.S.

Carrera 35 No 19-119 Versalles
Teléfono: 7311177 - 316-8211860
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-0001
VER: 8

Página 3 de 3

Aprobación: 15/04/2026

30248883.17

GS-2026-149154-DENAR

GS-2026-145621-DENAR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NARIÑO

SUSAN UPRES - 14.13

Pasto, 17 de julio de 2026

Doctora
DISNEIDIS CUENE ROJAS
Representante Legal ORTOPEDICAS DEL SUR MEDICAL S.A.S
Carrera 40-16 D 121
Pasto

Asunto: Solicitud aceptación prorroga al contrato No. 66-8-20193-25.

Con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad encaminada a contribuir con la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y de acuerdo al contrato No. 66-8-20193-25 suscrito con usted, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DISAN Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA", con fecha de inicio del 24 de noviembre de 2025 y finaliza el 30 de septiembre de 2026, por un valor de:

CUARENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$40.000.000.00), de manera atenta solicito a usted se acepte la siguiente modificación, así:

Prorroga del contrato principal por tres (03) meses más, es decir desde el 01 octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Es de aclarar que las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, pactadas inicialmente en el contrato 66-8-20193-25, se mantendrán.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Maria Fernanda Huertas Gomez
Grado: Patrullero
Cargo: Secretario (A)
Cédula: 1085340386
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Nariño
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: maria.huertasg@correo.policia.gov.co
17/07/2026 4:56:00 p.m.

Anexo: no

Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

GS-2026-149154-DENAR

LABORATORIO ORTOPÉDICO
ORTOPÉDICAS DEL SUR
MEDICAL SAS

San Juan de Pasto, 17 de julio de 2026



Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
La ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 66-8-20193-25

Respetados señores:

En atención al oficio mediante el cual solicitan la aceptación de la prórroga del Contrato No. 66-8-20193-25, cuyo objeto es el "Suministro de elementos o prótesis de rehabilitación y/o tratamiento para usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Nariño", me permito manifestar que **ORTOPÉDICAS DEL SUR MEDICAL S.A.S.** con NIT 901781772-6 acepta la prórroga del citado contrato por el término de tres (03) meses, comprendido entre el 1 de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Así mismo, manifestamos nuestra conformidad con que las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas inicialmente en el Contrato No. 66-8-20193-25 permanezcan vigentes, de acuerdo con lo señalado.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa y reiteramos nuestro compromiso de continuar prestando el servicio con la calidad, oportunidad y cumplimiento que caracterizan nuestra gestión.

Cordialmente,


DISNEIDIS CUENEROJAS
Representante Legal
ORTOPÉDICAS DEL SUR MEDICAL S.A.S.



302488637

ortopedicasdelsur@gmail.com

Tel: 7234925

Cel. Empresa : 3175220281

Carrera 40 No. 16D - 121
Av. Panamericana- Pasto

NIT 901781772-6 Representante Legal